

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Mota del Marqués que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el monumento que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.-Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Valladolid, 28 de noviembre de 1991.-La Directora general de Patrimonio y Promoción Cultural, Eloísa Wattenberg García.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Iglesia parroquial de San Martín, en Mota del Marqués (Valladolid)

###### Descripción

La iglesia parroquial de San Martín, de Mota del Marqués se encuentra situada en el centro de la localidad, junto al palacio de Los Ulloa, entre la plaza del Corro del Palacio, la calle de Las Animas y la de San Martín.

Fue proyectado por Rodrigo Gil de Hontañón, en torno a 1540, se terminó en 1558.

El edificio consta de tres naves, de igual altura, separadas por pilares cilíndricos con capiteles toscanos. Las naves están divididas en tres tramos, es más ancha la central que remata con ábside pentagonal, mientras las laterales lo hacen en testero plano.

Las bóvedas son de crucería con diagonales, terceletes y combados, siendo más sencillas las laterales y con estrella de cinco puntas la del ábside.

En el exterior destaca la portada situada en la fachada sur, la torre y el fuerte volumen del edificio, realizado en sillería, cubierta con teja árabe a dos aguas.

###### Delimitación del entorno

Al norte.-Una línea recta prolongación de la fachada norte del Palacio desde su intersección con el arroyo hasta la esquina noreste del Palacio, y desde allí el eje de la calle del Palacio hasta su intersección con el eje de la calle de San Juan.

Al este.-El eje de la calle de San Juan desde su intersección con la calle del Palacio hasta la Plaza Mayor, y el eje de la Plaza Mayor hasta la prolongación del de la calle Platería.

Al sur.-El eje de la calle Platería desde la Plaza Mayor hasta la intersección con el eje de la calle Francisco Calleja y el eje de ésta y su prolongación hasta la esquina este del número 8 de la manzana 33, desde allí una línea que engloba la totalidad de las parcelas 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1 de la citada manzana, y la prolongación de la fachada sur de la parcela número 1 hasta su intersección con el arroyo.

Al oeste.-El eje del arroyo entre sus intersecciones con los límites norte y sur.

457

**RESOLUCION de 29 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la ermita de la Purísima Concepción, en San Vicentejo (Condado de Treviño, Burgos).**

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la Ermita de la Purísima Concepción, en San Vicentejo (Condado de Treviño, Burgos), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Treviño que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el monumento que se pretende declarar, o en su propio entorno, no

podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.-Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Valladolid, 29 de noviembre de 1991.-La Directora general de Patrimonio y Promoción Cultural, Eloísa Wattenberg García.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Ermita de la Purísima Concepción, San Vicentejo (Condado de Treviño, Burgos)

###### Descripción

Edificio situado en las cercanías de la localidad, aislada sobre un montículo.

Construido a finales del siglo XII o principios del XIII, es un templo plenamente románico, de pequeñas dimensiones.

Consta de una única nave con ábside y dos tramos. El ábside es semicircular, con bóveda de cascarón, la nave se cubre con bóveda de medio cañón, con dos arcos fajones.

El exterior del ábside es de gran valor. Consta de cinco compartimentos separados por contrafuertes, con ventanas en los tres centrales, enmarcados por jambas, sobre las que vuelan arcos de medio punto. En cada paño hay un arco apuntado y más arriba, en contacto casi con el alero, existen arcos trilobulados.

La decoración se caracteriza por la utilización de elementos vegetales, ejecutados con importante habilidad.

###### Delimitación del entorno de protección

Al norte, una línea recta paralela a la fachada posterior del número 3 de la calle Real, separada 5 metros de ella, entre los límites este y oeste.

Al este, una línea recta en sentido norte-sur, desde el punto en que el límite sur se intersecciona con el eje de la carretera a Imirán, hasta el límite oeste.

Al sur, una línea curva, paralela a la carretera general de Vitoria, y separada 20 metros de ella, desde su intersección con el eje de la carretera a Imirán, hasta el límite oeste.

Al oeste, una línea recta, paralela a la fachada oeste del edificio, separada 30 metros de ella, entre sus intersecciones con los límites norte y sur.

## BANCO DE ESPAÑA

458

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 8 de enero de 1992

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	96,078	96,366
1 ECU .....	129,330	129,718
1 marco alemán .....	63,585	63,777
1 franco francés .....	18,623	18,679
1 libra esterlina .....	180,674	181,216
100 liras italianas .....	8,409	8,435
100 francos belgas y luxemburgueses .....	308,708	309,636
1 florin holandés .....	56,453	56,623
1 corona danesa .....	16,359	16,409
1 libra irlandesa .....	168,885	169,393
100 escudos portugueses .....	73,126	73,346
100 dracmas griegas .....	55,081	55,247
1 dólar canadiense .....	84,109	84,361
1 franco suizo .....	71,407	71,621
100 yenes japoneses .....	77,177	77,409
1 corona sueca .....	17,409	17,461
1 corona noruega .....	16,141	16,189
1 marco finlandés .....	23,308	23,373
100 cheques austriacos .....	903,632	906,346
1 dólar australiano .....	72,847	73,065